FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

.

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.057-DIGSA/DMCAL-2023 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°264 -DIGSA/DMCAL-2023

Entre los suscritos, a saber: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **N.º 9.736.962** Expedida en **Armenia Quindío**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal **N° 2022315011157623 del 23 de agosto de 2022**, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES S.A.S..** con número de **NIT : 900350386-3** Cuyo representante legal es el señor **ALVER SALAZAR JUAN CARLOS** identificado con número de cedula N° **12.974.708 Expedida de PASTO,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ENTREGA DE INFORME, ECOGRAFIAS. RESONANCIAS MAGNETICAS Y DEMAS IMÁGENES, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ESM GMCAB – IPIALES.	
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **264-DIGSA/DMCAL-2023** y por la oferta presentada por el Contratista el día 07 de marzo del 2023	**CONTRATISTA: INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES S.A.S..** con número de **NIT : 900350386-3** **REPRESENTANTE LEGAL: ALVER SALAZAR JUAN CARLOS** identificado con número de cedula N° **12.974.708 Expedida de PASTO** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CR 5 NRO. 9-28 MUNICIPIO / DOMICILIO: - IPIALES TELEGEONO 1 7730781 TELÉFONO COMERCIAL 2 : **7737125** TELÉFONO COMERCIAL 3 : **3182854789** CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : **irs.ipiales.contabilidad@gmail.com**
CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es de **e CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), de acuerdo con el CDP N° 30323 de fecha 13 de Febrero de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS**

	SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

N° ITEM	CODIGOS UNSPCS	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	85121808	93196	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
2	85121808	93196	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
3	85121808	93196	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	85121808	93196	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
5	85121808	93196	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
6	85121808	93196	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	85121808	93196	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
8	85121808	93196	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
9	85121808	93196	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	85121808	93196	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1
11	85121808	93196	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	85121808	93196	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
13	85121808	93196	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
14	85121808	93196	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	85121808	93196	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	85121808	93196	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1
17	85121808	93196	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
18	85121808	93196	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	85121808	93196	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1
20	85121808	93196	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
21	85121808	93196	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1

22	85121808	93196	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
23	85121808	93196	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
24	85121808	93196	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	85121808	93196	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	85121808	93196	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1
27	85121808	93196	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
28	85121808	93196	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
29	85121808	93196	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
30	85121808	93196	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
31	85121808	93196	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
32	85121808	93196	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
33	85121808	93196	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
34	85121808	93196	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1
35	85121808	93196	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
36	85121808	93196	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
37	85121808	93196	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
38	85121808	93196	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1
39	85121808	93196	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1
40	85121808	93196	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
41	85121808	93196	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
42	85121808	93196	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
43	85121808	93196	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
44	85121808	93196	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
45	85121808	93196	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1

46	85121808	93196	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
47	85121808	93196	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
48	85121808	93196	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
49	85121808	93196	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1
50	85121808	93196	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
51	85121808	93196	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
52	85121808	93196	873306	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1
53	85121808	93196	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
54	85121808	93196	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
55	85121808	93196	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1
56	85121808	93196	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
57	85121808	93196	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1
58	85121808	93196	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1
59	85121808	93196	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
60	85121808	93196	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
61	85121808	93196	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1
62	85121808	93196	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1
63	85121808	93196	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
64	85121808	93196	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
65	85121808	93196	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
66	85121808	93196	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1
67	85121808	93196	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
68	85121808	93196	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1

69	85121808	93196	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
70	85121808	93196	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
71	85121808	93196	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1
72	85121808	93196	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1
73	85121808	93196	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
74	85121808	93196	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1
75	85121808	93196	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
76	85121808	93196	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1
77	85121808	93196	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
78	85121808	93196	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1
79	85121808	93196	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
80	85121808	93196	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
81	85121808	93196	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1
82	85121808	93196	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1
83	85121808	93196	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
84	85121808	93196	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
85	85121808	93196	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
86	85121808	93196	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
87	85121808	93196	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
88	85121808	93196	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1
89	85121808	93196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1
90	85121808	93196	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1

91	85121808	93196	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
92	85121808	93196	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
93	85121808	93196	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1
94	85121808	93196	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1
95	85121808	93196	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
96	85121808	93196	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
97	85121808	93196	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
98	85121808	93196	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
99	85121808	93196	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
100	85121808	93196	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ 101O MAS	SERVICIO	1
101	85121808	93196	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
102	85121808	93196	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
103	85121808	93196	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
104	85121808	93196	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
105	85121808	93196	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
106	85121808	93196	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
107	85121808	93196	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
108	85121808	93196	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
109	85121808	93196	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1
110	85121808	93196	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1
111	85121808	93196	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1
112	85121808	93196	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1
113	85121808	93196	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1

114	85121808	93196	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1
115	85121808	93196	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1
116	85121808	93196	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
117	85121808	93196	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
118	85121808	93196	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
119	85121808	93196	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
120	85121808	93196	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
121	85121808	93196	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1
122	85121808	93196	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
123	85121808	93196	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
124	85121808	93196	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
125	85121808	93196	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
126	85121808	93196	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
127	85121808	93196	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1
128	85121808	93196	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
129	85121808	93196	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
130	85121808	93196	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1
131	85121808	93196	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
132	85121808	93196	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
133	85121808	93196	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
134	85121808	93196	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
135	85121808	93196	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1
136	85121808	93196	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1

137	85121808	93196	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
138	85121808	93196	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1
139	85121808	93196	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1
140	85121808	93196	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
141	85121808	93196	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
142	85121808	93196	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
143	85121808	93196	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1
144	85121808	93196	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
145	85121808	93196	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
146	85121808	93196	872520	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1
147	85121808	93196	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1
148	85121808	93196	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
149	85121808	93196	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
150	85121808	93196	877862	URETRO**CISTOGRAFIA** MICCIONAL	SERVICIO	1
151	85121808	93196	877863	URETRO**CISTOGRAFIA** RETROGRADA	SERVICIO	1
152	85121808	93196	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
153	85121808	93196	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1
154	85121808	93196	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
155	85121808	93196	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1
156	85121808	93196	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1
157	85121808	93196	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1
158	85121808	93196	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1
159	85121808	93196	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
160	85121808	93196	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1
161	85121808	93196	875510	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1

162	85121808	93196	875520	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1
163	85121808	93196	875530	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1
164	85121808	93196	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
165	85121808	93196	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
166	85121808	93196	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
167	85121808	93196	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
168	85121808	93196	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1
169	85121808	93196	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
170	85121808	93196	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
171	85121808	93196	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
172	85121808	93196	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
173	85121808	93196	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1
174	85121808	93196	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1
175	85121808	93196	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
176	85121808	93196	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
177	85121808	93196	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
178	85121808	93196	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
179	85121808	93196	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
180	85121808	93196	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
181	85121808	93196	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
182	85121808	93196	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
183	85121808	93196	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
184	85121808	93196	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1

185	85121808	93196	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
186	85121808	93196	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1
187	85121808	93196	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
188	85121808	93196	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1
189	85121808	93196	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
190	85121808	93196	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
191	85121808	93196	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
192	85121808	93196	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1
193	85121808	93196	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1
194	85121808	93196	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1
195	85121808	93196	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
196	85121808	93196	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
197	85121808	93196	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1
198	85121808	93196	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1
199	85121808	93196	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
200	85121808	93196	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1
201	85121808	93196	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1
202	85121808	93196	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
203	85121808	93196	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1
204	85121808	93196	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
205	85121808	93196	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1
206	85121808	93196	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1
207	85121808	93196	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1

208	85121808	93196	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
209	85121808	93196	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1
210	85121808	93196	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1
211	85121808	93196	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
212	85121808	93196	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1
213	85121808	93196	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1
214	85121808	93196	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1
215	85121808	93196	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
216	85121808	93196	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
217	85121808	93196	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
218	85121808	93196	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
219	85121808	93196	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
220	85121808	93196	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
221	85121808	93196	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1
222	85121808	93196	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1
223	85121808	93196	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1
224	85121808	93196	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1
225	85121808	93196	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1
226	85121808	93196	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
227	85121808	93196	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 00005694 del 29 de Enero 2023**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud**

(Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Buga, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2275 DE 2022)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 22912 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES S.A.S.

OFERTA ECONOMICA

							INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES		
N° ITEM	CODIGOS UNSPCS	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	85121808	93196	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	76.980	NA	76.980
2	85121808	93196	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
3	85121808	93196	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
4	85121808	93196	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	88.193	NA	88.193
5	85121808	93196	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	88.193	NA	88.193
6	85121808	93196	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	88.193	NA	88.193
7	85121808	93196	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
8	85121808	93196	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
9	85121808	93196	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
10	85121808	93196	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
11	85121808	93196	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
12	85121808	93196	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
13	85121808	93196	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
14	85121808	93196	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
15	85121808	93196	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
16	85121808	93196	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	68.204	NA	68.204
17	85121808	93196	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	78.765	NA	78.765
18	85121808	93196	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	78.765	NA	78.765
19	85121808	93196	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	78.765	NA	78.765
20	85121808	93196	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	86.277	NA	86.277
21	85121808	93196	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	86.277	NA	86.277
22	85121808	93196	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	84.425	NA	84.425
23	85121808	93196	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	84.425	NA	84.425
24	85121808	93196	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	105.295	NA	105.295

25	85121808	93196	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	81.921	NA	81.921
26	85121808	93196	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1	142.027	NA	142.027
27	85121808	93196	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	110.303	NA	110.303
28	85121808	93196	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	38.650	NA	38.650
29	85121808	93196	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	57.895	NA	57.895
30	85121808	93196	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	74.770	NA	74.770
31	85121808	93196	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	67.617	NA	67.617
32	85121808	93196	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	74.770	NA	74.770
33	85121808	93196	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	67.617	NA	67.617
34	85121808	93196	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1	78.765	NA	78.765
35	85121808	93196	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	107.212	NA	107.212
36	85121808	93196	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	87.222	NA	87.222
37	85121808	93196	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	115.857	NA	115.857
38	85121808	93196	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1	237.308	NA	237.308
39	85121808	93196	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1	237.308	NA	237.308
40	85121808	93196	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
41	85121808	93196	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
42	85121808	93196	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
43	85121808	93196	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
44	85121808	93196	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
45	85121808	93196	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	30.885	NA	30.885
46	85121808	93196	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	30.885	NA	30.885
47	85121808	93196	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
48	85121808	93196	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
49	85121808	93196	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
50	85121808	93196	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
51	85121808	93196	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	67.911	NA	67.911
52	85121808	93196	873306	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1	110.303	NA	110.303
53	85121808	93196	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	83.479	NA	83.479
54	85121808	93196	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
55	85121808	93196	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
56	85121808	93196	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	83.479	NA	83.479
57	85121808	93196	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
58	85121808	93196	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594
59	85121808	93196	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
60	85121808	93196	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	57.895	NA	57.895
61	85121808	93196	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1	32.000	NA	32.000
62	85121808	93196	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	68.270	NA	68.270
63	85121808	93196	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	30.885	NA	30.885
64	85121808	93196	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	74.673	NA	74.673
65	85121808	93196	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	67.911	NA	67.911
66	85121808	93196	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1	52.594	NA	52.594

67	85121808	93196	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	30.885	NA	30.885
68	85121808	93196	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	27.662	NA	27.662
69	85121808	93196	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	179.705	NA	179.705
70	85121808	93196	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	218.942	NA	218.942
71	85121808	93196	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	126.458	NA	126.458
72	85121808	93196	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
73	85121808	93196	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
74	85121808	93196	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1	131.466	NA	131.466
75	85121808	93196	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	114.005	NA	114.005
76	85121808	93196	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1	114.005	NA	114.005
77	85121808	93196	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
78	85121808	93196	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	242.022	NA	242.022
79	85121808	93196	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	192.224	NA	192.224
80	85121808	93196	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	121.158	NA	121.158
81	85121808	93196	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1	242.022	NA	242.022
82	85121808	93196	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	105.588	NA	105.588
83	85121808	93196	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	121.158	NA	121.158
84	85121808	93196	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	146.742	NA	146.742
85	85121808	93196	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	121.158	NA	121.158
86	85121808	93196	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	128.017	NA	128.017
87	85121808	93196	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	99.928	NA	99.928
88	85121808	93196	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1	92.000	NA	92.000
89	85121808	93196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1	131.991	NA	131.991
90	85121808	93196	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	81.921	NA	81.921
91	85121808	93196	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	128.017	NA	128.017
92	85121808	93196	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	125.000	NA	125.000
93	85121808	93196	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	262.424	NA	262.424
94	85121808	93196	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	164.047	NA	164.047
95	85121808	93196	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	146.742	NA	146.742
96	85121808	93196	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	105.588	NA	105.588
97	85121808	93196	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
98	85121808	93196	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
99	85121808	93196	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
100	85121808	93196	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ 101O MAS	SERVICIO	1	124.607	NA	124.607
101	85121808	93196	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813
102	85121808	93196	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813
103	85121808	93196	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813
104	85121808	93196	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813

105	85121808	93196	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813	
106	85121808	93196	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813	
107	85121808	93196	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813	
108	85121808	93196	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813	
109	85121808	93196	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1	130.813	NA	130.813	
110	85121808	93196	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
111	85121808	93196	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
112	85121808	93196	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
113	85121808	93196	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
114	85121808	93196	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
115	85121808	93196	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR **(UNILATERAL)**	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
116	85121808	93196	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	145.978	NA	145.978	
117	85121808	93196	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
118	85121808	93196	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	192.080	NA	192.080	
119	85121808	93196	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
120	85121808	93196	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	448.581	NA	448.581	
121	85121808	93196	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
122	85121808	93196	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
123	85121808	93196	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
124	85121808	93196	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
125	85121808	93196	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
126	85121808	93196	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
127	85121808	93196	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
128	85121808	93196	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
129	85121808	93196	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
130	85121808	93196	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	167.720	NA	167.720	
131	85121808	93196	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	167.720	NA	167.720	
132	85121808	93196	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
133	85121808	93196	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
134	85121808	93196	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
135	85121808	93196	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	202.081	NA	202.081	
136	85121808	93196	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
137	85121808	93196	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1	416.210	NA	416.210	
138	85121808	93196	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1	51.103	NA	51.103	
139	85121808	93196	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1	642.266	NA	642.266	
140	85121808	93196	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	92.612	NA	92.612	
141	85121808	93196	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	151.958	NA	151.958	
142	85121808	93196	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	186.675	NA	186.675	
143	85121808	93196	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1	167.469	NA	167.469	
144	85121808	93196	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	192.253	NA	192.253	
145	85121808	93196	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	192.305	NA	192.305	
146	85121808	93196	872520	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1	175.849	NA	175.849	

147	85121808	93196	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1	180.078	NA	180.078	
148	85121808	93196	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	253.817	NA	253.817	
149	85121808	93196	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	126.039	NA	126.039	
150	85121808	93196	877862	URETRO**CISTOGRAFIA** MICCIONAL	SERVICIO	1	125.994	NA	125.994	
151	85121808	93196	877863	URETRO**CISTOGRAFIA** RETROGRADA	SERVICIO	1	125.994	NA	125.994	
152	85121808	93196	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	126.039	NA	126.039	
153	85121808	93196	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1	115.297	NA	115.297	
154	85121808	93196	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	252.328	NA	252.328	
155	85121808	93196	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1	126.039	NA	126.039	
156	85121808	93196	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1	173.821	NA	173.821	
157	85121808	93196	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1	173.821	NA	173.821	
158	85121808	93196	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1	111.023	NA	111.023	
159	85121808	93196	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	303.672	NA	303.672	
160	85121808	93196	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1	106.005	NA	106.005	
161	85121808	93196	875510	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1	156.482	NA	156.482	
162	85121808	93196	875520	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1	156.482	NA	156.482	
163	85121808	93196	875530	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1	156.482	NA	156.482	
164	85121808	93196	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	463.767	NA	463.767	
165	85121808	93196	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	508.946	NA	508.946	
166	85121808	93196	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	508.946	NA	508.946	
167	85121808	93196	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	508.946	NA	508.946	
168	85121808	93196	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1	508.946	NA	508.946	
169	85121808	93196	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	395.617	NA	395.617	
170	85121808	93196	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	508.946	NA	508.946	
171	85121808	93196	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	508.946	NA	508.946	
172	85121808	93196	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	582.634	NA	582.634	
173	85121808	93196	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1	582.634	NA	582.634	
174	85121808	93196	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	431.681	NA	431.681	
175	85121808	93196	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	431.681	NA	431.681	
176	85121808	93196	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	103.321	NA	103.321	
177	85121808	93196	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	482.623	NA	482.623	
178	85121808	93196	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	635.279	NA	635.279	
179	85121808	93196	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	546.659	NA	546.659	
180	85121808	93196	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	635.279	NA	635.279	
181	85121808	93196	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	431.681	NA	431.681	
182	85121808	93196	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	610.267	NA	610.267	
183	85121808	93196	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	431.681	NA	431.681	
184	85121808	93196	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	395.617	NA	395.617	
185	85121808	93196	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	395.617	NA	395.617	
186	85121808	93196	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	171.647	NA	171.647	
187	85121808	93196	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	171.647	NA	171.647	
188	85121808	93196	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	419.171	NA	419.171	
189	85121808	93196	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	672.992	NA	672.992	

190	85121808	93196	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	80.214	NA	80.214
191	85121808	93196	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	80.214	NA	80.214
192	85121808	93196	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1	269.868	NA	269.868
193	85121808	93196	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1	236.310	NA	236.310
194	85121808	93196	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1	800.780	NA	800.780
195	85121808	93196	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1	800.780	NA	800.780
196	85121808	93196	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
197	85121808	93196	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
198	85121808	93196	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
199	85121808	93196	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	687.960	NA	687.960
200	85121808	93196	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
201	85121808	93196	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
202	85121808	93196	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
203	85121808	93196	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
204	85121808	93196	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
205	85121808	93196	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
206	85121808	93196	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
207	85121808	93196	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
208	85121808	93196	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
209	85121808	93196	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
210	85121808	93196	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
211	85121808	93196	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
212	85121808	93196	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
213	85121808	93196	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
214	85121808	93196	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
215	85121808	93196	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
216	85121808	93196	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	1.576.135	NA	1.576.135
217	85121808	93196	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	687.960	NA	687.960
218	85121808	93196	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	687.960	NA	687.960
219	85121808	93196	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	687.960	NA	687.960
220	85121808	93196	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	687.960	NA	687.960
221	85121808	93196	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1	279.245	NA	279.245
222	85121808	93196	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1	279.245	NA	279.245
223	85121808	93196	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1	268.290	NA	268.290
224	85121808	93196	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1	268.290	NA	268.290
225	85121808	93196	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1	268.290	NA	268.290
226	85121808	93196	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	268.290	NA	268.290
227	85121808	93196	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1	279.245	NA	279.245

CLAUSULA QUINTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **e CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), de acuerdo con el CDP N° 30323 de fecha 13 de Febrero de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.** Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas de forma parcial por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
- NIT: 901541188-5
- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por

	paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura**.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. **PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA** Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 016** de 9 de marzo de 2021 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN),** de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. **PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS** Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

2. Diligenciar en la sección de la factura **DATOS DEL EMISOR,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Registrar en la sección de la Factura **Datos del adquiriente** en el campo **correo",** el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
4. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (**en nuestro caso es la 15-01-11-087**), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

 #$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

5. **Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.**

6. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).

8. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (**en nuestro caso es 15-01-11-087**), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

	15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor) 9. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. 10. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo: **15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)** 11. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a **.ZIP**. 12. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas. 13. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera. **INFORMACION BANCARIA:** El CONTRATISTA informa que es titular de la **CUENTA CORRIENTE N° 0695031856** de la Entidad Financiera **BANCO BBVA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.

CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio realizará en las instalaciones del Dispensario Médico de Ipiales, ubicadas en la CRA 6 Nº 17-51 PARQUE SANTANDER-IPIALES-NARIÑO.
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2023 ,**y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, por valor **de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), de acuerdo con el CDP N° 30323 de fecha 13 de Febrero de 2023**
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.

	8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

<table>
<tr><td></td><td>1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. .

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ENTREGA DE INFORME, ECOGRAFIAS. RESONANCIAS MAGNETICAS Y DEMAS IMÁGENES, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ESM GMCAB – IPIALES.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO TERCERA
GARANTÍAS:</td><td>Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT: 901541188-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

	Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través del señor **CT. LILIANA YOSELIN SAEZ PETRO – DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES** Y/O QUIE HAGA SUS VECES**,** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de

	la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.

CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal Oferta presentada por **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES S.A.S..** con número de **NIT : 900350386-3** • Selección de Mínima cuantía **264-DIGSA/DMCAL-2023**
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la CR 5 NRO. 9-28 MUNICIPIO / DOMICILIO: - IPIALES
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos

	los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del 96%.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de MARZO de 2023.

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ
C.C. N.º 9.736.962 Expedida en **Armenia Quindío**

EL CONTRATISTA

ALVER SALAZAR JUAN CARLOS
C.C. N° **12.974.708 Expedida de PASTO**
Representante legal de
INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR IPIALES S.A.S.. con número de **NIT : 900350386-3**

ELABORO: **ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO